



**SOLICITUD DE OFERTA
COMPRA MENOR No. 100048**

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 39 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, en concordancia con el artículo 845 del Código de Comercio, solicita ofertas para adelantar la compra menor No. 100048, con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA CALIBRACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE CONTROL DE COMBUSTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA CALDERA ACUATUBULAR DE 750 BHP																																
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:	<p>El servicio de calibración es para un sistema de control de combustión automático, de tipo electrónico, instalado para la operación de Calderas industriales de mínimo 750 BHP, operando en forma continua y discontinua, y que tienen instalados elementos y sistemas de seguridad que permitan la operación confiable y segura de las Calderas.</p> <p>Esta calibración del sistema deberá determinar de manera continua y en tiempo real el punto de control necesario para poder satisfacer la demanda de vapor de la planta y deberá establecer la correcta relación aire-combustible para satisfacer las necesidades de planta sin que ocurran riesgos de explosión en el proceso de producción de vapor.</p> <p>Actualmente, la Caldera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, opera usando Gas Natural como combustible, la calibración deberá ser adecuada para la operación segura en áreas con riesgo de explosión por presencia de gas y garantizar la operación confiable y segura de la caldera.</p> <p>Datos técnicos de la caldera</p> <table><tr><td>Caldera:</td><td>N° 2</td></tr><tr><td>Marca:</td><td>Distral</td></tr><tr><td>Modelo:</td><td>MH-108 A</td></tr><tr><td>Serie:</td><td>A-307</td></tr><tr><td>Presión de diseño:</td><td>250 PSI</td></tr><tr><td>Presión de trabajo:</td><td>150 PSI</td></tr><tr><td>Año de construcción:</td><td>1969</td></tr><tr><td>Consumo nominal gas natural:</td><td>29537 cfh</td></tr><tr><td>Generación de vapor nominal:</td><td>25.800 lb/h</td></tr></table> <p>Quemador de: 17" de diámetro con un área de mezcla de 1000 cm²</p> <table><tr><td>Válvula reguladora:</td><td>marca Fisher modelo 99</td></tr><tr><td>Tamaño:</td><td>2 pulgadas</td></tr><tr><td>Orificio:</td><td>1 1/8</td></tr><tr><td>Resorte amarillo:</td><td>1-5 psig</td></tr><tr><td>Presión de entrada:</td><td>20 Psig</td></tr><tr><td>Presión de salida:</td><td>4 Psig</td></tr><tr><td>Caudal máximo:</td><td>3100scfh</td></tr></table>	Caldera:	N° 2	Marca:	Distral	Modelo:	MH-108 A	Serie:	A-307	Presión de diseño:	250 PSI	Presión de trabajo:	150 PSI	Año de construcción:	1969	Consumo nominal gas natural:	29537 cfh	Generación de vapor nominal:	25.800 lb/h	Válvula reguladora:	marca Fisher modelo 99	Tamaño:	2 pulgadas	Orificio:	1 1/8	Resorte amarillo:	1-5 psig	Presión de entrada:	20 Psig	Presión de salida:	4 Psig	Caudal máximo:	3100scfh
Caldera:	N° 2																																
Marca:	Distral																																
Modelo:	MH-108 A																																
Serie:	A-307																																
Presión de diseño:	250 PSI																																
Presión de trabajo:	150 PSI																																
Año de construcción:	1969																																
Consumo nominal gas natural:	29537 cfh																																
Generación de vapor nominal:	25.800 lb/h																																
Válvula reguladora:	marca Fisher modelo 99																																
Tamaño:	2 pulgadas																																
Orificio:	1 1/8																																
Resorte amarillo:	1-5 psig																																
Presión de entrada:	20 Psig																																
Presión de salida:	4 Psig																																
Caudal máximo:	3100scfh																																



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



	<p>El control de combustión regula la entrada de gas por medio de dos válvulas mariposa de 3" y 2" accionadas por actuadores modelo ML7999B.</p> <p>Entrada de aire se regula por medio de un variador de velocidad marca ABB-Modelo ACS5500-0145A</p> <p>Se debe de pedir como un entregable realizar medición de eficiencia térmica de la caldera</p> <p>Realizar pruebas de sostenimiento de carga, es decir, mantener la presión de 150 psig durante el proceso de producción</p> <p>Con las condiciones normales de producción y la caldera en modo automático el control debe de modular en el rango de 90 al 100 %(medir el flujo de vapor y flujo de gas natural para estas condiciones)</p> <p>Se debe realizar ensayos para comprobar el funcionamiento de todo software y hardware nuevo, en conjunto con equipos existentes y deberá garantizarse un comportamiento normal de la caldera para todo el rango operativo</p> <p>Se deberá calibrar la caldera y establecer las curvas de caracterización.</p> <p>Se deberán realizar las mediciones de los gases de combustión, O2, CO, CO2, y deberá determinarse la eficiencia de combustión.</p> <p>Estas mediciones y determinaciones deberán realizarse para la caldera operando en forma automática y para al menos 3 puntos operativos: Bajo fuego, media carga y a las condiciones corrientes de operación (145-150 PSI, 350°C)</p> <p>El Contratista deberá entregar las curvas de caracterización, el resultado de las mediciones de los gases de combustión O2, CO, CO2, y el resultado con sus correspondientes memorias de cálculo de las mediciones de la eficiencia de combustión.</p>
<p>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:</p>	<p>Presupuesto oficial: Hasta CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA pesos M.L (\$5.146.750) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurre el contratista.</p> <p>Plazo: Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la vigencia fiscal 2021.</p> <p>Obligaciones del Contrato a suscribir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el alcance del objeto contractual y obligaciones del contrato contempladas en el estudio previo y la invitación. 2. Prestar el servicio de calibración de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo, previa programación y concertación con el supervisor del contrato. 3. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional. 4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución que se generen en razón del contrato.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
 FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



	<p>5. Suministrar al Supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato</p> <p>6. Realizar el cobro por el mismo valor de la oferta presentada.</p> <p>7. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.</p> <p>8. Registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA EICE, con sus respectivos pagos.</p> <p>9. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.</p> <p>10. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.</p> <p>11. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley</p> <p>Forma de Pago: LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, efectuará un pago único de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.</p> <p>Mecanismos de cobertura de riesgos: Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así: Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y ciento ochenta (180) días más. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y ciento ochenta (180) días más.</p>
<p>VALOR OFRECIDO:</p>	<p>El precio deberá indicarse de forma global. La oferta debe tener en cuenta todos los gastos en que incurra con la suscripción y ejecución del contrato (impuestos, garantía, transporte, etc.) y estar acompañada de las FICHAS TÉCNICAS del servicio donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
<p>PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA:</p>	<p>La oferta podrá ser presentada hasta el lunes 15 de marzo de 2021, hasta las 5:00 pm. y debe ser remitida al correo electrónico: contratación@fla.com.co con el asunto: “Oferta Menor No. 100048”.</p> <p>La oferta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de la oferta, término dentro del cual la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE aceptará la oferta o declarará desierto el proceso de contratación.</p>



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
 FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.flacomco.com Itagüí - Colombia



De conformidad con lo establecido en el artículo 845 del Código de Comercio "*La oferta o propuesta, esto es, el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Se entenderá que la propuesta ha sido comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario*", y es irrevocable.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, comunicará por escrito en caso de que su oferta sea seleccionada para la aceptación, caso en el cual, para su perfeccionamiento, el oferente deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación, los documentos que a continuación se relacionan, según aplique:

Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal con visto bueno del contador (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del contador) o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal).
- Garantía solicitada para su correspondiente aprobación.
- Formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta

Personas Naturales.

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión) y los formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta.

Notas Adicionales Forma de Pago:

NOTA 1: Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera: **Estampilla Pro desarrollo:** Se aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



2020. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Pro hospitalaria:** Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla “PROHOSPITALARIA”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid:** La FLA –EICE aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E):** Se aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado “IVA”. (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web “apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41”)

NOTA 7: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO “IVA”: Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectuó pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado “IVA”, aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado “IVA” del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

Para los fines del presente proceso, se ha dispuesto la remisión y recepción de la comunicación de los documentos derivados del proceso a través del correo electrónico contratacion@fla.com.co.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.flacom.co Itagüí - Colombia



FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur
Itagüí Antioquia

REFERENCIA: COMPRA MENOR No. 100048

DESCRIPCION	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE COMBUSTIÓN CALDERA. INCLUYE: GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE; MANO DE OBRA EN CAMPO, SISO; CALIBRACIÓN DE COMBUSTIÓN CON GAS NATURAL; PRUEBAS OPERATIVAS DE OPERACIÓN DE CALDERA; E INFORME.		

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA

C.C.
Empresa XXX
NIT
Correo electrónico:
Teléfono



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Fecha: _____

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur
Itagüí Antioquia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, me permito indicar respecto a la exoneración de aportes parafiscales que

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
Firma
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Dirección
teléfono fijo
celular
e-mail



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha: _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Por lo expuesto, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento para suscribir contrato con la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**.

Cordialmente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC.

Correo electrónico:

Tel:

Celular:



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES

Fecha: _____

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,

Dirección de Apoyo Legal

Itagüí,

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC.

Correo electrónico:

Tel:

Celular:



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,

Asunto: Declaración Anticorrupción

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

- a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.
- b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Entiende y acepto que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ésta procederá a dar por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA

C.C.

Correo electrónico:

Teléfono

Celular



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia